



RESOLUCION N° 792



BUENOS AIRES, 8 JUN 2012

VISTO el expediente N° 14139/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Instituto de Investigaciones Biotecnológicas – Instituto Tecnológico Chascomús, (IIB-INTECH), solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de INGENIERO EN AGROBIOTECNOLOGÍA según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 199/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

RESOLUCIÓN N° 792



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

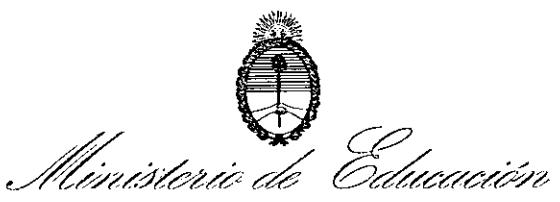
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO EN AGROBIOTECNOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN AGROBIOTECNOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Instituto de Investigaciones Biotecnológicas – Instituto Tecnológico Chascomús, (IIB-INTECH) con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

fl
JW



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RE
RESOLUCIÓN N° 792

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

7 9 2



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE INGENIERO EN AGROBIOTECNOLOGÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Instituto de Investigaciones Biotecnológicas – Instituto Tecnológico Chascomús, (IIB-INTECH).

De acuerdo a la normativa vigente las actividades que se enumeran a continuación deben ser supervisadas en forma individual y exclusiva por profesionales con responsabilidad primaria en el área.

- Realizar estudios o investigaciones orientadas a mejorar la productividad y calidad de organismos de interés agropecuario, en la acuicultura y/o en la producción de especies forestales y de hongos, así como de aquellos que puedan usarse con fines de biorremediación, el control de enfermedades o para la optimización de prácticas sustentables, a través de técnicas basadas o asistidas por la biología molecular.
- Realizar investigaciones tendientes a mejorar la producción de biofertilizantes, biopesticidas y biocombustibles.
- Participar del desarrollo de productos de interés alimenticio o medicinal mediante el uso de plantas, animales, hongos u otros organismos de interés agropecuario como biofactorías.
- Participación en el desarrollo de vacunas para la prevención de enfermedades y el diagnóstico de las mismas en animales de interés agropecuario y en la acuicultura, basado en aplicaciones biotecnológicas de la inmunología, la genética molecular y las metodologías de ADN recombinante.
- Integrar equipos multidisciplinarios para el mejoramiento del manejo de los sistemas de cultivo de plantas así como de producción de animales y hongos.
- Integrar, en el marco de la biotecnología agropecuaria, equipos multidisciplinarios para el asesoramiento a productores agropecuarios y pesqueros.
- Integrar equipos multidisciplinarios que efectúen análisis de riesgo de liberación de organismos genéticamente modificados así como el desarrollo de modelos de sistemas biológicos complejos genéticamente diseñados.
- Integrar equipos multidisciplinarios para el desarrollo de productos y/o tecnologías que contribuyan al control de plagas en el marco de programas de manejo integrado de plagas.
- Integrar equipos multidisciplinarios para el desarrollo de proyectos de transferencia tecnológica el área de agrobiotecnología que contemplen el análisis de mercado y la factibilidad económica.

*Ministerio de Educación*

792

**A N E X O II**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Instituto de Investigaciones Biotecnológicas – Instituto Tecnológico Chascomús, (IIB-INTECH).

TÍTULO: INGENIERO EN AGROBIOTECNOLOGÍA

- Los aspirantes a ingresar a la carrera de Ingeniería en Agrobiotecnología deberán haber aprobado -al menos- el primer año de una carrera afín (tal como Agronomía, Zootecnia, Veterinaria, Biología, Biotecnología, Biología Molecular, Microbiología, Genética, Bioquímica, Química, Ingeniería en Alimentos u otras) en cualquier institución universitaria del país y poseer reconocimientos básicos de temática de matemática, física y química.
- Los candidatos deberán presentar un certificado analítico que acredite las materias aprobadas en la institución universitaria donde cursaron sus estudios universitarios previos y deberán rendir un examen de admisión que incluirá una entrevista personal.
- Los candidatos serán evaluados por una comisión, compuesta por miembros de la Unidad Académica, en cuanto a sus antecedentes académicos y personales, el grado de superación en el examen de admisión y desempeño en la entrevista personal. Los que ingresen recibirán una beca completa.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
-----	------------	-----------------------	---------------------	------------------

Primer Cuatrimestre

TCB01	Tópicos de Matemática	10	160	-
TCB03	Tópicos de Química General y Orgánica	10	160	-
TCB05	Biología I (General y Vegetal)	10	160	-

Segundo Cuatrimestre

TCB02	Tópicos de Física	9	144	TCB01
TCB04	Química Biológica	8	128	TCB03
TCB06	Biología II (General y Animal)	8	128	TCB03- TCB05
TCB07	Estadística	5	80	TCB01

Tercer Cuatrimestre

TOB01	Biología Molecular	9	144	TCB04- TCB06
TOB02	Ecología General	9	144	TCB06- TCB07
TOB03	Genética General	9	144	TCB04- TCB06- TCB07
TOB04	Taller de Intensificación Experimental I	3	48	TCB01- TCB02, TCB04

*Ministerio de Educación*

792



Cód	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
-----	------------	-----------------------	---------------------	------------------

Cuarto Cuatrimestre

TOB05	Ingeniería Genética	10	160	TOB01
TOB06	Bioética y Bienestar Animal	6	96	TCB06
TOB07	Microbiología Agrícola	11	176	TCB04- TCB06
TOB11	Taller de Intensificación Experimental II	3	48	TCB04

Quinto Cuatrimestre

TOB08	Biofábricas y Biofertilizantes	10	160	TCB07-TOB07
TOB09	Mejoramiento Genético y Genómico	7	112	TOB03- TOB05
TOB10	Bioinformática	10	160	TCB07-TOB05
TOB12	Taller de intensificación Experimental III	3	48	TOB11

Sexto Cuatrimestre

TEA01	Emprendimientos en Biotecnología Agropecuaria	4	64	TOB05- TOB06
TEA02	Inmunología Aplicada	7	112	TOB01- TOB07
TEA03	Biotecnología Vegetal	9	144	TOB02- TOB03- TOB05- TOB07
TEA04	Biotecnología Acuática	7	112	TOB02- TOB03- TOB05- TOB07
TEA13	Taller de Intensificación Experimental IV	3	48	TOB12

Séptimo Cuatrimestre

TEA05	Producción Vegetal	8	128	TOB07- TOB09
TEA06	Bioseguridad y Evaluación de Riesgos de Organismos Genéticamente Modificados	2	32	TOB06
TEA07	Producción Animal	8	128	TOB07- TOB09
TEA08	Propiedad Intelectual en Agrobiotecnologías	4	64	TOB06
TEA09	Clonación y Mejoramiento Animal	8	128	TOB02- TOB03- TOB05- TOB07

Octavo Cuatrimestre

TEA12	Optativa A	5	80	TEA03- TEA04- TEA09
TEA10	Conservación y uso de los Recursos Genéticos	9	144	TOB03
TEA11	Análisis e Instrumentación Biológica	11	176	TOB02-TOB03- TOB05-TOB07
TEA13	Optativa B	5	80	TEA03- TEA04- TEA09

17/09/2012



Ministerio de Educación

7 9 2

Cód	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
-----	------------	-----------------------	---------------------	------------------

Noveno Cuatrimestre

TEA13	Optativa C	5	80	TEA03- TEA04- TEA09
TEA14	Optativa D	5	80	TEA03- TEA04- TEA09
TEA17	Trabajo de Tesis de Ingeniería	25	400	TEA03- TEA04- TEA09

Décimo Cuatrimestre

TEA15	Optativa E	5	80	TEA03- TEA04- TEA09
TEA16	Optativa F	5	80	TEA03- TEA04- TEA09
TEA17	Trabajo de Tesis de Ingeniería	25	400	TEA03- TEA04- TEA09

Prueba de suficiencia

Los alumnos deberán aprobar un examen escrito de suficiencia de idioma inglés (técnico) antes de comenzar la cursada del sexto cuatrimestre.

Materias Optativas Ofrecidas

Asignatura	Carga Horaria Total
Estadística II	80
Genómica Aplicada	80
Fenómica y Genética Cuantitativa	80
Ecología Molecular	80
Genética y Genómica de Cereales	80
Fisiología Vegetal	80
Fitopatología Molecular	80
Fisiología de la Maduración de Frutos y Tratamiento Post Cosecha	80
Producción Forestal	80
Fisiología Animal	80
Enfermedades Parasitarias en Ganadería	80
Biotecnología Molecular de Enfermedades Veterinarias	80
Diagnóstico Molecular en Medicina Veterinaria	80
Control Biológico y Enfermedades	80
Manejo Integrado de Plagas Pecuarias	80
Biología y Genética de Insectos Benéficos y Plaga	80
Ecología Química de Insectos	80
Embriología y Biología del Desarrollo	80
Virología Aplicada	80



Ministerio de Educación

792



Asignatura	Carga Horaria Total
Producción de Hongos Comestibles y Medicinales	80
Micología Experimental y Aplicada	80
Normativas de Calidad y Buenas Prácticas	80
Genética Microbiana Avanzada: Aplicaciones en Biotecnología	80

CARGA HORARIA TOTAL: 4.960 HORAS

ABD.